

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262- 2021-MPHy/Cz.

Caraz, 09 de diciembre del 2021

**VISTOS:** la Ley Orgánica de la Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 29337 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; el Acuerdo de Concejo N° 020-2021/MPHy-Cz., de fecha 27 de mayo del 2021; el Informe N° 098-2021-MPHy/05.10, de fecha 11 de noviembre del 2021, de la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI; el Informe N° 096-2021-MPHy/07.40, de fecha 17 de noviembre del 2021, del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 490-2021-MPHy/Cz.05.10, de fecha 02 de diciembre del 2021, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído, de fecha 02 de diciembre del 2021, del Señor Alcalde; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, los gobiernos locales promueven la adecuada participación vecinal mediante juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales o similares de naturaleza vecinal;

Que, asimismo el Título Preliminar del Artículo X de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, en armonía con lo señalado en el párrafo precedente, mediante Ley N° 29337, se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad productiva con el objeto de mejorar la competitividad productiva de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas;

Que, la Ley N° 29337 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, establecen el ámbito de aplicación que abarca a los Gobiernos Locales, los cuales son responsables de implementar y definir el presupuesto asignado al Fondo Concursable



de PROCOMPITE, así como priorizar la cadenas productivas que se beneficiarán con ese fondo y realizar la convocatoria pública en su jurisdicción;

Que, en mérito a lo dispuesto en la Guía Operativa para la gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalando que el Gerente de Desarrollo Económico o quien haga sus veces, deberá hacer llegar la propuesta para la conformación del Comité Evaluador para el Fondo Concursable PROCOMPITE - 2021;

Que, el Comité Evaluador es la instancia del proceso de concurso de PROCOMPITE que se encargará de revisar, evaluar y seleccionar por categorías, las propuestas productivas presentadas por las AEO: en dicho comité deberán participar especialistas en proyectos de inversión sea pública como privada; asimismo se recomienda que la OPMI forme parte de la evaluación técnica de las propuestas productivas;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva en el Título II de los recursos PROCOMPITE, según el Artículo 7° en el inciso 7.2, cita que los recursos antes señalados, los Gobiernos Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como i) priorización de cadenas productivas; ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) Supervisión de Planes de Negocio y iv) Liquidación y cierre de Planes de negocio;

Que, según el Reglamento de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para para apoyar l Competitividad Productiva en el Capítulo II es la Fase de Implementación de PROCOMPITE, en el Artículo 17° el Comité Evaluador en el inciso 17.1 cita una vez culminada la fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursal, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante acta dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio, estará conformado de la siguiente manera: a) El/la Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside, en este caso estará representado por el Gerente de Desarrollo Económico; b) La responsable de la OPMI, o un representante designado para tal función, quien actúa como Secretario Técnico, está representado por la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI; c) Un/Una servidora del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o planes de negocio, está representado por el Ingeniero Johan Arturo Rodríguez Trejo; d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el proceso concursal, se designó al Sr. Luis Mejía Gonzáles;

Que, asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2021/MPHy-Cz., de fecha 27 de mayo del 2021, se aprobó la aplicación de la Ley N° 29337 – Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B y C), por la suma de S/ 185,097.75 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 75/100 soles), que representa el 3% del PIM del año 2021, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, mediante Informe N° 098-2021-MPHy/05.10, de fecha 11 de noviembre del 2021, la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI, dirigiéndose a la Gerente Municipal, menciona que el Ministerio de Producción aprobó la solicitud de acceso al aplicativo Sistema de Información PROCOMPITE, el cual cuenta con dos actores que intervienen en el proceso de implementación de PROCOMPITE (el responsable de la OPMI y de la Gerencia de





Desarrollo Económico), asimismo menciona que se ha culminado con el registro de información (aprobado de Recursos y Autorización) en el aplicativo SIPROCOMPITE, según imagen adjunto;

Que, asimismo con Informe N° 096-2021-MPhy/07.40, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, dirigiéndose a la Gerente Municipal, informa que en el marco de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su nuevo reglamento del presente año, ya culmina la fase de Autorización, se tiene que dar inicio de la fase de Implementación, es por ello que solicita la designación de los integrantes de Comité Evaluador de las Propuestas Productivas del PROCOMPITE-2021, siendo los siguientes:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	FUNCIÓN
01	Ing. Carlos César Garay Gonzáles	32221155	Presidente	Gerente de Desarrollo Económico
02	Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz	40559751	Secretaria Técnica	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
03	Ing. Johan Arturo Rodríguez Trejo	80387461	Especialista en proyectos	Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
04	Sr. Luis Mejía Gonzales	41725504	Representante	Productores de la Provincia de Huaylas

Que, en ese sentido mediante Informe Legal N° 490-2021-MPhy/Cz.05.10, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que se adjuntan al presente y la base legal; por las consideraciones exhibidas previamente en los enunciados anteriores, resulta factible que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía, la asignación del Comité Evaluador de las propuestas del PROCOMPITE - 2021, en los términos y condiciones expuestos por las áreas competentes. Por los fundamentos expuestos y la referida base legal, es de la opinión legal: **1)** Que, se conforme el Comité Evaluador de las Propuestas Productivas del PROCOMPITE - 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	FUNCIÓN
01	Ing. Carlos César Garay Gonzáles	32221155	Presidente	Gerente de Desarrollo Económico
02	Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz	40559751	Secretaria Técnica	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
03	Ing. Johan Arturo Rodríguez Trejo	80387461	Especialista en proyectos	Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
04	Sr. Luis Mejía Gonzales	41725504	Representante	Productores de la Provincia de Huaylas

**2)** Que, se disponga al Comité Evaluador conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de sus atribuciones y funciones dentro de la normativa vigente sobre la materia;



Que, con proveído, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Señor Alcalde, dirigiéndose a la Secretaría General, dispuso proyectar el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39º de la citada Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS DEL PROCOMPITE - 2021** de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo estará conformado de la siguiente manera:

<u>Nº</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>	<u>CARGO</u>	<u>FUNCIÓN</u>
01	Ing. Carlos César Garay Gonzáles	32221155	Presidente	Gerente de Desarrollo Económico
02	Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz	40559751	Secretaría Técnica	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI
03	Ing. Johan Arturo Rodríguez Trejo	80387461	Especialista en proyectos	Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones
04	Sr. Luis Mejía Gonzales	41725504	Representante	Productores de la Provincia de Huaylas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** de conocimiento para el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y al Comité reconocido en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Esteban Florentino Tranca  
ALCALDE